



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

11 de octubre de 2019

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO-LEY por el que se adoptan [medidas urgentes](#) para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.
- ACUERDO por el que se toma razón de la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1279/2019, de 30 de septiembre, y se adoptan medidas para la [ejecución material](#) de lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2019 y de 15 de marzo de 2019, por los que se resuelve el procedimiento y se adoptan medidas complementarias para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 16.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la [Adenda al Convenio](#) con el Servicio Andaluz de Salud para el proyecto “Diagnóstico y tratamiento de precisión de enfermedades infecciosas y cáncer”, cofinanciado con fondos FEDER.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Centro Nacional de [Información Geográfica](#) y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la selección de empresas que presten servicios generales de [limpieza](#) y prestaciones relacionadas en las instalaciones del Ministerio de Defensa en territorio nacional, por un valor estimado de 277.112.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de desarrollo y mantenimiento del [Sistema Informático](#) de Dirección y Administración Económica del Ministerio de Defensa, por un importe de 2.512.470 euros.



Hacienda

- REAL DECRETO-LEY por el que se regula la [actualización extraordinaria](#) de las entregas a cuenta para 2019 de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y de las Entidades Locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado, correspondiente a 2017.
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Cultura y Deporte y de Educación y Formación Profesional, por la que se regula la gestión de los expedientes compartidos de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito destinado a reintegrar el anticipo recibido en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto "Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de una [instalación de irradiación](#) de materiales para fusión con doble haz de iones".
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 95.688.588,52 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del [Ministerio de Sanidad](#), Consumo y Bienestar Social para aumentar la aportación del Estado al IMSERSO y financiar las cuotas a la Seguridad Social derivadas de los convenios suscritos por los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 79.430.954,99 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del [Ministerio de Sanidad](#), Consumo y Bienestar Social para atender el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración del Estado a las comunidades autónomas, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ACUERDO por el que se convalida la omisión de la autorización del Consejo de Ministros para el otorgamiento de las garantías concedidas por la sociedad mercantil pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA), por un importe máximo de 14.730.816,35 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el [Ministerio de la Presidencia](#), Relaciones con las Cortes e Igualdad para la tramitación de contratos correspondientes al Servicio 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género y a la realización de estudios e investigaciones.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el [Ministerio del Interior](#) con la finalidad de llevar a cabo nuevos contratos que garanticen tanto el transporte de personal a los distintos centros penitenciarios como la cobertura de accidentes y vigilancia de la salud de los funcionarios en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el presupuesto del Ministerio de Justicia al objeto de poder iniciar el procedimiento de contratación del suministro de energía eléctrica.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al [Ministerio de Fomento](#) la realización de nuevas actuaciones relacionadas con el 1,5% Cultural.
- ACUERDO por el que se modifican las anualidades y los porcentajes establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al [Ministerio de Industria](#), Comercio y Turismo atender la financiación del programa de desarrollo de las Fragatas F-110.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional pueda acometer las obras de reparación de la fachada del edificio situado en la calle Alcalá, 34, de Madrid.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la tramitación de diversos expedientes de contratación.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la tramitación de la prórroga del contrato de mantenimiento de la licencia corporativa de SDL Tridion.

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras en edificio de dependencias oficiales de la Comandancia de la Guardia Civil de Ávila, por importe de 96.800 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras en el edificio de las dependencias oficiales del acuartelamiento de la Guardia Civil de Barcelona, por importe de 289.190 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de mantenimiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior de Guardia Civil (SIVE), en Las Palmas, por importe de 272.216,15 euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del [carril izquierdo de la autovía A-2](#) como carril Bus-VAO, en ambos sentidos.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de un servicio con diez aviones de carga en tierra para la [lucha contra los incendios](#) forestales (campañas de verano de 2020 y 2021), por un valor estimado de 18.771.190,15 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de actuaciones hidrológico-forestales en el área afectada por incendios forestales en agosto de 2019 en la [isla de Gran Canaria](#), por un importe máximo de 1.000.000 de euros.

Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se plantea ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, los correspondientes incidentes de ejecución por incumplimiento de las Sentencias del Tribunal Constitucional 259/2015, de 2 de diciembre y 136/2018, de 13 de diciembre, solicitando la [declaración de nulidad](#) de determinados apartados de la Resolució 546/XII, del Parlament de Catalunya, sobre l'orientació política general del Govern.



Para la Transición Ecológica

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de dos [subvenciones](#) a la Universidad Politécnica de Madrid, una subvención a la Universitat Politècnica de València y una subvención a la Universidad Politécnica de Catalunya, en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la [Conferencia Sectorial](#) de Medio Ambiente celebrada el 30 de septiembre de 2019.

Economía y Empresa

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de [subvenciones](#) a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital).
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución del resultado obtenido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores durante el ejercicio 2018.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de [Municipios y Provincias](#) financiada con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de [Ceuta y Melilla](#) para el desarrollo de programas sociales en el año 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro respetuoso con el medio ambiente de [productos sanitarios](#) (marcapasos, desfibriladores y electrodos) para varias comunidades autónomas, el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), por un valor estimado de 35.333.975 euros.

Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones adoptadas por el [Instituto Español de Oceanografía](#) para atender el servicio de reparación con varada de los cierres de bocina del Buque Oceanográfico Ramón Margalef, en el puerto de Vigo, por inmovilización debido a pérdidas de aceite, por importe de 54.675,01 euros.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Industria, Comercio y Turismo

MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA INSOLVENCIA DE THOMAS COOK Y FORTALECER EL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes dirigidas a paliar los efectos de la insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook, así como al fortalecimiento y mejora de la competitividad del sector turístico español.

En el texto del real decreto-ley se explica que la gravedad de la situación actual y la necesidad de adoptar medidas de forma inmediata hacen imprescindible una acción normativa que ofrezca respuesta rápida, por lo que el real decreto-ley es el instrumento adecuado, dado que las medidas incluidas en él “responden a una situación de extraordinaria y urgente necesidad”.

Asimismo, destaca como objetivo impulsar “la imprescindible sustitución de la dependencia que al referido operador estaban sometidas multitud de empresas, por soluciones alternativas más vinculadas a la sociedad de la información, la digitalización y con una mayor diversificación a las que estas empresas deben adaptarse con carácter inmediato”.

Las actuaciones y medidas responden, principalmente, a un principio de temporalidad y atienden a todas las Comunidades Autónomas afectadas, y especialmente a Canarias e Illes Balears por ser territorios singularmente afectados y más sensibles ante las circunstancias excepcionales previamente señaladas.

Las actuaciones y medidas constituyen el necesario complemento de las ya adoptadas por los órganos competentes en materia de aeropuertos y tránsito y transporte aéreo, dirigidas a asegurar la conectividad aérea con los territorios más afectados.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL REAL DECRETO-LEY

El presente Real Decreto-ley se compone de cuatro capítulos, divididos en seis artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

CAPÍTULO II - Medidas en materia de empleo y de Seguridad Social

En el artículo 2 se establecen medidas de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y



hostelería vinculados a la actividad turística para empresas con centros de trabajo en las Comunidades Autónomas de Illes Balears y Canarias.

La bonificación prevista en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, será de aplicación, con carácter excepcional, durante los meses de octubre y diciembre de 2019, y febrero y marzo de 2020, además de en los meses previstos en dicho artículo.

En el artículo 3 se contempla que el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la protección por desempleo y la ejecución de sus políticas activas de empleo para dar respuesta a la situación de los trabajadores afectados por esta situación excepcional.

CAPÍTULO III - Medidas de apoyo financiero

En el artículo 4 se disponen medidas de apoyo financiero al sector turístico consistentes en instruir al Gobierno para que apruebe una línea de financiación de hasta 200 millones de euros a fin de atender las necesidades financieras de los afectados.

En el artículo 5 se establece, con el objetivo de recuperar la pérdida de conectividad, consolidar la diversificación y mejorar el destino, la concesión directa de las siguientes subvenciones:

- a) A la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 15 millones de euros.
- b) A la Comunidad Autónoma de Illes Balears, por importe de 8 millones de euros.

CAPÍTULO IV - Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística

En el artículo 6 se regula el 'Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística' (antes 'Fondo Financiero del Estado para la Modernización de Infraestructuras Turísticas'), que tendrá por objeto apoyar financieramente los proyectos que desarrollen las empresas turísticas orientados a la adaptación y mejora de la competitividad, en especial aquellos que contengan actuaciones de digitalización, innovación y modernización de los servicios, poniendo a disposición de las empresas hasta 500 M€.

La ejecución de esta iniciativa se canalizará con cargo al FOCIT -adscrito a la Secretaría de Estado de Turismo-, y su administración financiera será llevada a cabo por el Instituto de Crédito Oficial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA - Medidas generales de información

La disposición adicional primera prevé el establecimiento por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, en colaboración con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, de



medidas generales de información a las empresas que afronten la recuperación de deudas en el marco de procedimientos de insolvencia de empresas del grupo Thomas Cook.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA - Fortalecimiento de la Estrategia de Destinos Turísticos Inteligentes

La disposición adicional segunda dispone que el Gobierno destinará 1.485.000€ a SEGITTUR -sociedad dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo-, con el fin de apoyar la transformación de los destinos en el marco de la Estrategia de Destinos Turísticos Inteligentes, instrumento al servicio de la promoción de buenas prácticas en materia de desarrollo sostenible, modernización, incremento de la rentabilidad, desestacionalización y gestión más eficiente de la capacidad de carga.



Hacienda

ACTUALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS A CUENTA QUE ELEVARÁ EN 4.682 MILLONES LOS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-Ley que permite la actualización de las entregas a cuenta de 2019 para las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Es la primera vez que el Ministerio de Hacienda actualiza las entregas a cuenta sin tener aprobados los Presupuestos Generales del Estado del año en curso y, además, estando en funciones. Se trata de una medida que sienta un precedente y refuerza la autonomía financiera de las comunidades.

El Ministerio de Hacienda ha encontrado impedimentos legales para actualizar antes las entregas a cuenta, en la medida en que un Gobierno en funciones no puede condicionar la actividad presupuestaria del Ejecutivo entrante. Aun así, desde el primer momento, Hacienda trasladó que buscaba soluciones para que los recursos llegaran a las arcas autonómicas.

Hay que tener en cuenta que hasta el pasado 23 de septiembre existía una expectativa de formación de Gobierno y, por lo tanto, el desbloqueo de las entregas a cuentas podía condicionar un futuro Ejecutivo.

Esta situación ha cambiado una vez constatado la no formación de Gobierno y la convocatoria electoral para el 10 de noviembre. Ahora, la actualización de las entregas a cuenta de 2019 ya no puede afectar la actuación presupuestaria del Ejecutivo entrante en el año en curso.

Hay otro elemento relevante. La no actualización de las entregas a cuenta puede generar un problema de tesorería en la parte final del año para las Comunidades Autónomas, lo que hace que sea urgente el abono de los anticipos. Estas son las dos nuevas circunstancias que sirven como fundamento legal para que Hacienda desbloquee las entregas a cuenta para comunidades y ayuntamientos.

Importe de las entregas a cuenta

Con la aprobación de este Real Decreto-ley, las Comunidades Autónomas recibirán 4.682 millones de euros procedentes de la actualización de las entregas a cuenta de 2019. Esta cifra se suma a los 2.136 millones que ya recibían de más las CCAA en 2019 con respecto a los PGE 2018 por la aplicación automática de la prórroga presupuestaria.

En total, las Comunidades Autónomas ingresarán este año 102.800 millones de euros en concepto de entregas a cuenta, un 7,1% más que el año anterior. Supone la mayor cifra jamás registrada.



Asimismo, el Gobierno también ha actualizado las entregas a cuenta de las entidades locales que alcanzan los 821,87 millones de euros. De esta forma, el importe total que recibirán las corporaciones locales por el sistema de financiación se sitúa en los 18.879,21 millones de euros. Representa un 4,6% más respecto a las de 2018.

Es la primera vez que un Gobierno en funciones y sin Presupuesto desbloquea las entregas a cuenta. Hacienda considera que este precedente debe orientar la futura reforma del modelo de financiación, ya que estima que los recursos autonómicos no deben ser las víctimas del bloqueo político o de la ausencia de acuerdo para aprobar los Presupuestos Generales del Estado.

Distribución de las entregas a cuenta por CCAA (millones de euros):

	PGE 2018 (1)	Prórroga actual (2)	Actualización (3)	
	Importe	Importe	Importe	Variación (3/2)
Cataluña	17.648,09	18.145,03	19.020,36	875,33
Galicia	7.026,13	7.096,69	7.430,71	334,02
Andalucía	18.084,66	18.386,34	19.218,32	831,98
Asturias	2.576,18	2.616,47	2.740,23	123,76
Cantabria	1.698,69	1.728,82	1.804,62	75,80
La Rioja	911,63	932,14	971,46	39,32
Murcia	2.952,58	3.007,86	3.138,06	130,20
C. Valenciana	8.695,94	8.972,83	9.433,26	460,43
Aragón	3.314,73	3.377,66	3.540,22	162,56
Castilla-La Mancha	4.628	4.696,60	4.922,91	226,31
Canarias	4.253,81	4.332,87	4.539,61	206,74
Extremadura	2.904,46	2.933,66	3.068,51	134,85
Baleares	1.809,90	1.878,80	1.980,43	101,63
C. Madrid	13.305,63	13.752,87	14.432,12	679,25
Castilla y León	6.109,22	6.195,98	6.494,10	298,12
Total CCAA	95.919,45	98.054,61	102.734,92	4.680,31
Melilla	27,67	27,94	28,82	0,88
Ceuta	34,55	34,89	35,99	1,10
Total Ciudades	62,22	62,83	64,81	1,98
Total general	95.981,68	98.117,44	102.799,73	4.682,29

Liquidación de 2018

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda también informó este viernes de la estimación provisional de la liquidación del sistema de financiación de 2018, que es favorable a las comunidades y que recibirán en 2020.

La liquidación refleja la diferencia entre las entregas a cuenta y el importe definitivo que les corresponde a las autonomías en aplicación del modelo de financiación y que se liquida dos años después. Las Comunidades Autónomas recibirán 10.955,4 millones en 2020 por la liquidación del ejercicio 2018. Suponen 4.837,9 millones más que la practicada en 2019 correspondiente al ejercicio 2017.



La mejora de las liquidaciones se debe sobre todo al buen comportamiento observado en el rendimiento del IRPF y del IVA.

Distribución de la liquidación por CCAA (millones de euros):

Comunidad Autónoma/ Ciudad	Liquidación Definitiva 2017	Previsión liquidación 2018	Diferencia Liquidación
Cataluña	1.288,25	2.256,02	967,77
Galicia	138,96	427,71	288,75
Andalucía	698,07	1.466,15	768,08
Principado de Asturias	52,08	176,36	124,28
Cantabria	14,29	103,03	88,74
La Rioja	13,81	56,73	42,91
Región de Murcia	206,75	331,69	124,94
C. Valenciana	1.213,63	1.849,24	635,61
Aragón	78,62	235,37	156,75
Castilla-La Mancha	130,95	341,14	210,19
Canarias	686,05	908,90	222,85
Extremadura	36,91	168,99	132,08
Islas Baleares	700,71	822,93	122,22
Madrid	727,78	1.390,71	662,92
Castilla y León	115,79	399,75	283,96
Total CC.AA.	6.102,66	10.934,72	4.832,06
Melilla	7,15	9,78	2,64
Ceuta	7,75	10,90	3,16
Total Ciudades	14,89	20,69	5,79
Total general	6.117,55	10.955,40	4.837,85

Política Territorial y Función Pública

INCIDENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA ANTE UNA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENT DE CATALUÑA QUE INCUMPLE VARIAS SENTENCIAS PREVIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado plantear dos nuevos incidentes de ejecución de sentencia ante el Tribunal Constitucional, relativos a determinados apartados de la Resolución 546/XII, del Parlament de Catalunya, sobre la orientación política general del Govern, aprobada por el Pleno del Parlament de Catalunya el pasado 26 de septiembre.

En la citada Resolución 546/XII, el Parlament de Catalunya, al igual que en la resolución 534/XII sobre la que la pasada semana el Consejo de Ministros acordó plantear incidentes de ejecución, vuelve a proclamar una vez más el derecho de autodeterminación como manera de acceder a la soberanía del pueblo de Catalunya.

Por lo tanto, los apartados objeto de este acuerdo vulneran, una vez más, las SSTC 259/2015 y 136/2018 que señalaron que las resoluciones entonces impugnadas (la Resolución 1/XI y la Moción 5/XII) eran contrarias a las normas constitucionales que prevén que es en el pueblo español donde reside la soberanía nacional.

El Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros este viernes establece que los apartados de la Resolución 546/XII que atribuyen el carácter de poder soberano al pueblo de Catalunya, reiterando el “reconocimiento del derecho inalienable del pueblo de Catalunya a la autodeterminación y la voluntad de ejercerla con plenitud”, vuelven a omitir la sujeción a la Constitución como ley superior, la soberanía nacional y la unidad de la nación española titular de esa soberanía, contraviniendo los artículos 1.2 y 2 de la CE, en el sentido declarado por las SSTC 259/2015 y 136/2018.

Por otra parte, el Gobierno estima que la resolución objeto de estos incidentes trata de fundar en el carácter soberano del Parlament de Catalunya la legitimidad de la desobediencia institucional, lo que se traduce en una declaración del Parlament por la que se apela a las instituciones a ignorar las normas. Esta declaración vulnera igualmente las SSTC 259/2015 y 136/2018, que ya declararon la infracción del artículo 9.1 de la CE, al ser contrarias aquellas resoluciones impugnadas entonces al principio de sometimiento de los poderes públicos a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico. Igualmente cabe destacar la referencia que se realiza a la legitimidad de la desobediencia institucional después de que el Parlament afirme su rechazo a las imposiciones antidemocráticas (sic) de las instituciones del Estado español y, en especial, de su Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo, pues supone un llamamiento a las distintas instituciones catalanas, incluido el Govern, a que no obedezcan las sentencias que se puedan dictar en las próximas fechas



El Gobierno estima, en consecuencia, que ciertos apartados de la Resolución del pasado 26 de septiembre vulneran directa y frontalmente dichas sentencias y, por tanto, solicita al Tribunal Constitucional la declaración de nulidad y su inmediata suspensión.

Notificación personal y advertencia

Teniendo en cuenta que en esta Resolución 546/XII, el Parlament insta expresamente al Govern de la Generalitat a realizar determinadas actuaciones relacionadas con el derecho a la autodeterminación, al plantear este incidente de ejecución, el Gobierno solicita expresamente al TC que notifique al presidente Torra y demás miembros del Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña, su obligación de impedir o paralizar cualquier iniciativa que suponga ignorar o eludir la suspensión acordada, apercibiéndoles de las eventuales responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir, así como de su obligación de abstenerse de realizar cualesquiera actuaciones tendentes a dar cumplimiento a los apartados de la Resolución 546/XII impugnados y de su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa, jurídica o material, que directa o indirectamente suponga ignorar o eludir las Sentencias del Tribunal Constitucional.

Por otra parte, y al igual que en los incidentes de ejecución planteados contra la resolución 534/XII la pasada semana, el Gobierno solicita que se advierta también al presidente del Parlament, Roger Torrent i Ramió, al secretario general, Xavier Muro i Bas, y a los miembros de la Mesa, de la misma obligación y que también se les aperciba de sus eventuales responsabilidades.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DE FRANCISCO FRANCO

El Consejo de Ministros, previo informe de la Abogacía General del Estado, ha aprobado el Acuerdo para la ejecución de la exhumación, traslado y reinhumación de Francisco Franco, en el cementerio de Mingorrubio-El Pardo (Madrid).

Este Acuerdo ordena el inicio de las operaciones necesarias para la ejecución del procedimiento y establece que deberán finalizar, como fecha máxima, el día 25 de octubre de 2019.

La hora y día exactos de la extracción de los restos mortales serán comunicados a los familiares con al menos cuarenta y ocho horas de antelación que, si lo desean, podrán estar presentes en las operaciones materiales de exhumación e inhumación, así como celebrar una breve e íntima ceremonia acorde con sus preferencias religiosas en el momento de la inhumación. En las actuaciones de exhumación, traslado e inhumación estará presente la Ministra de Justicia en funciones en su condición de Notaria Mayor del Reino.

Asimismo, ordena que se proceda de manera inmediata al cierre temporal del recinto del Valle de los Caídos, hasta la finalización de las operaciones de ejecución.

Este Acuerdo se comunica a la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid a efectos de habilitar el dispositivo necesario para garantizar, en la ejecución de las operaciones de exhumación, traslado e inhumación, tanto la seguridad de los restos mortales como la seguridad ciudadana y el orden público. Asimismo, habilita las medidas necesarias para impedir el uso de medios de captación y reproducción de imagen y sonido y el acceso de los medios de comunicación en los actos de exhumación y reinhumación.

Antecedentes

El 24 de agosto de 2018 se acordó la aprobación del Real Decreto-ley 10/2018 por el que se modificó la Ley de Memoria Histórica, un proceso dirigido a la resignificación del Valle de los Caídos. A estos efectos, se inició mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de agosto de 2018 el procedimiento administrativo para la exhumación de los restos mortales de Francisco Franco.

El referido Real Decreto-ley fue convalidado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2018 con sólo dos votos en contra y responde a la voluntad parlamentaria manifestada en la Proposición no de Ley de 11 de mayo de 2017. Además, se da cumplimiento a los requerimientos de Naciones Unidas sobre medidas adoptadas en materia de memoria histórica y regeneración democrática, en los que indicaba específicamente la necesidad de llevar a cabo esta exhumación.



El pasado 8 de noviembre, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo por el que se dispuso la continuación del procedimiento y se ordenó al ministerio de Justicia que solicitase al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid competente en materia de sanidad mortuoria, el informe no vinculante sobre el proyecto de exhumación y que se promoviesen las actuaciones oportunas para el acceso a la Basílica, al objeto de efectuar la referida exhumación.

El 15 de febrero el Consejo de Ministros aprobó conceder un nuevo plazo de 15 días a la familia para que indicasen otro lugar de reihumación que sí cumpliera con los requisitos relativos al orden público y a la seguridad ciudadana, distinto de la cripta de la Catedral de la Almudena, inidóneo para este fin, señalando que en caso de que no se realizase propuesta en tiempo y forma, o que la que se realizase no fuera viable, perviviría la facultad del Consejo de Ministros de determinar con carácter subsidiario el lugar de inhumación.

El 15 de marzo, un Acuerdo del Consejo de Ministros estableció el procedimiento para la exhumación y estableció su reihumación en el cementerio de Mingorrubio – El Pardo (Madrid) el día 10 de junio. El Acuerdo ordena que los actos materiales que resulten necesarios para la exhumación, traslado y reihumación se realicen garantizando la dignidad y respeto en el tratamiento de los restos mortales, la intimidad y la libertad religiosa de los afectados, la seguridad tanto de los restos mortales como del orden público, así como la normativa que rige el acceso a los lugares de culto.

Contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de febrero y 15 de marzo de 2019 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo por parte de los familiares de Francisco Franco Bahamonde y con fecha 4 de junio de 2019, la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó Auto en pieza separada de medidas cautelares relativa a este recurso contencioso-administrativo, mediante el cual se acordaba suspender cautelarmente la exhumación.

Contra los Acuerdos del Consejo de Ministros de 15 de febrero y de 15 de marzo de 2019 se interpusieron otros tres recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Supremo por parte, respectivamente, de la Comunidad Benedictina de la Abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, de la Fundación Nacional Francisco Franco, y de la Asociación para la Defensa del Valle de los Caídos.

La Sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de septiembre, adoptada por unanimidad, señala que la actuación impugnada no incurre en las infracciones de legalidad que denuncian los recurrentes. Con ello, ha quedado confirmada la conformidad a Derecho de los Acuerdos de Consejo de Ministros de 15 de febrero y de 15 de marzo de 2019. La citada Sentencia es firme y, por sí misma, título legítimo bastante para acceder a tal efecto a la Basílica del Valle de los Caídos y llevar a cabo la exhumación, como ayer estableció el Tribunal Supremo en una providencia.

En virtud de los Autos del Tribunal Supremo de fecha 10 de octubre de 2019 han quedado asimismo levantadas las medidas cautelares de suspensión referidas al resto de recursos.



Así pues, finalizado el proceso contencioso-administrativo interpuesto por los familiares mediante Sentencia firme, y levantada la suspensión cautelar por el Tribunal Supremo en el resto de procesos judiciales en curso, puede ya procederse a la ejecución de los citados Acuerdos de Consejo de Ministros. En este sentido, ha de recordarse que, según ha indicado expresamente el Auto de Aclaración del Tribunal Supremo de 9 de octubre de 2019 (Fundamento Jurídico Primero), «a ningún otro órgano judicial distinto de esta Sala corresponde conocer de las actuaciones del Consejo de Ministros [artículos 12.1. a) de la Ley de la Jurisdicción y 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial] ni de la ejecución de esta sentencia (artículo 103.1 de la Ley de la Jurisdicción)».



Para la Transición Ecológica

SUBVENCIONES A CUATRO CÁTEDRAS UNIVERSITARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de cuatro subvenciones a otras tantas cátedras universitarias dedicadas a la investigación sobre seguridad y protección radiológica. Con esta fórmula legal se garantiza la continuidad de las investigaciones en marcha y la formación de técnicos altamente cualificados en esta materia, ambas cuestiones de interés público.

En concreto, las cuatro subvenciones, dotadas con 70.000 euros cada una, se adjudican a las siguientes Cátedras de Seguridad Nuclear:

- “Federico Goded”, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Universidad Politécnica de Madrid).
- “Juan Manuel Kindelán”, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía (Universidad Politécnica de Madrid).
- “Vicente Serradell”, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Universidad Politécnica de Valencia).
- “Argos”, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (Universidad Politécnica de Cataluña).

Estas subvenciones se instrumentarán a través de los correspondientes convenios entre el Consejo de Seguridad Nuclear y cada una de las entidades beneficiarias.

Hay que tener en cuenta que el Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica, establece, en su artículo 1.6, que las relaciones que, en el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Seguridad Nuclear establezca con el Gobierno, se desarrollarán a través del Ministerio para la Transición Ecológica.



Economía y Empresa

SUBVENCIONES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE ÁMBITOS ESTATAL Y AUTONÓMICO

El Consejo de Ministros aprueba un Real Decreto para la concesión de subvenciones a los prestadores de servicios públicos de comunicación audiovisual televisiva de ámbitos estatal y autonómico.

Las ayudas, por valor de 10 millones de euros, irán dirigidas a compensar el coste para las cadenas de televisión de mantener una emisión simultánea durante varios meses, como consecuencia del proceso de liberación de la banda de 700 MHz (Segundo Dividendo Digital).



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

4 MILLONES DE EUROS A CEUTA Y MELILLA PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

El Consejo de Ministro ha aprobado dos Reales Decretos por los que se regula la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico, de dos subvenciones por un valor total de 4.350.000 euros.

A Ceuta y Melilla se destinará un importe de dos millones de euros para cada una de las ciudades con el objetivo de poner en marcha programas y actividades en materia de asistencia social destinadas a personas con un alto grado de vulnerabilidad. Entre ellas, las personas afectadas con enfermedades mentales o neurológicas, las que tienen deficiencias visuales o síndrome de Down.

Las citadas subvenciones también van destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales así como con enfermedad de Alzheimer. Otros beneficiados serán los mayores en situación de dependencia que precisen ser acogidos en un centro residencial y aquellas personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.

Por su parte la Federación Española de Municipios y Provincias recibirá un importe de 350.000 euros para el fomento e impulso de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reducción de daños contra la drogadicción y otras adicciones.

Esta subvención va dirigida a los municipios con una población de entre 20.000 y 100.000 habitantes. Entre las muchas actividades desarrolladas se encuentran programas como el denominado "Agente Tutor", prestado por policías locales para la protección del menor u otros de reducción de la demanda.



Defensa

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y PRESTACIONES RELACIONADAS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco para la selección de empresas que presten servicios generales de limpieza y prestaciones relacionadas en las instalaciones del ministerio de defensa en territorio nacional, por un valor estimado de 277.112.000 de euros.

El objeto del Acuerdo Marco y de los contratos basados en el mismo será la prestación de servicios generales de limpieza, y prestaciones relacionadas, en las instalaciones del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos que requieran estos servicios, en todo el territorio nacional, con la excepción de aquellas incorporadas al contrato centralizado tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y los edificios pertenecientes al Instituto de la Vivienda e Infraestructura de la Defensa destinados a vivienda particular. Esta misma dirección general ha informado favorablemente el Acuerdo Marco.

La justificación del acuerdo marco autorizado viene dada porque se encuentra en vigor la segunda y última prórroga del acuerdo marco en vigor, que finaliza el 30 de septiembre de 2019, y es necesario promover la celebración de un nuevo acuerdo marco que dé continuidad a la prestación del servicio desde esa fecha

Se establecen seis lotes de ámbito geográfico, en atención a las provincias donde están ubicadas las instalaciones, y uno de ámbito funcional, en el que se incluyen instalaciones adscritas a la Inspección General de Sanidad de carácter sanitario.

El plazo de duración del acuerdo marco será de dos años, prorrogable como máximo por dos años más. La contratación se realizará de forma centralizada por la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa y los contratos basados en el acuerdo marco que se autoriza se adjudicarán por los órganos de contratación de la estructura de los Ejércitos y organismos que en cada ámbito se determinen.



Defensa

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de desarrollo y mantenimiento del sistema informático de dirección y administración económica del Ministerio de Defensa, por un importe de 2.512.470 euros.

El artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula la tramitación de emergencia, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata como consecuencia de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin ajustarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Mediante resolución de fecha 26 de junio de 2019 se declaró por el jefe de la sección económica financiera de la Dirección General de Infraestructura la tramitación de emergencia de los servicios de desarrollo y mantenimiento del sistema informático de dirección y administración económica del Ministerio de Defensa, ordenando de forma inmediata las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio, desde la declaración hasta la fecha de formalización del expediente de contratación en trámite, con fecha prevista el día 1 de marzo de 2020.

La declaración de tramitación de emergencia vino motivada porque la prórroga del actual contrato, que daba cobertura a estos servicios, había finalizado con fecha 31 de agosto de 2019, no pudiendo ser objeto de prórroga alguna.

El sistema informático de dirección y administración económico es fundamental para la operatividad económica del Ministerio de Defensa y, por lo tanto, para la Defensa Nacional.



Hacienda

AUMENTO DE LA APORTACIÓN AL IMSERSO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES NO PROFESIONALES DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 95.688.588,52 euros, en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para aumentar la aportación del Estado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) y financiar las cuotas de Seguridad Social del convenio especial de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia.

Ello supone el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que establece la financiación para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

El Real Decreto-ley de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo y la ocupación recuperaba que la financiación de las cuotas del convenio especial con la Seguridad Social que pueden suscribir dichos cuidadores no profesionales se haga a cargo de la Administración General del Estado y, por tanto, serán abonadas conjunta y directamente por el Imserso a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además, este Real Decreto-ley establece que las cuotas de estos convenios especiales se abonarían desde el 1 de abril de 2019.

Con base en esta normativa, las personas cuidadoras no profesionales pueden suscribir convenios especiales con la Seguridad Social y su coste será asumido por el Imserso. El importe necesario para atender este gasto se ha cifrado en 95.688.588,52 euros, teniendo en cuenta que la medida entró en vigor el 1 de abril de 2019.

La no aprobación del Presupuesto de 2019 y la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 han determinado que no exista dotación presupuestaria alguna para hacer frente al pago de estas cuotas. Por ello, es preciso autorizar la concesión de un crédito extraordinario con cargo al Fondo de Contingencia por un importe total de 95.688.588,82 euros.

Comunidades Autónomas

Por otro lado, el Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Sanidad por importe de 79.430.954,99 euros, con cargo al Fondo de Contingencia, para atender el nivel mínimo de protección garantizado por Estado a las comunidades autónomas, según lo establecido en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Esta ley ha establecido un sistema basado en tres niveles de protección: un nivel de protección mínimo, establecido por la Administración General del Estado y cuya financiación le corresponde; un segundo nivel de protección, que se acuerda entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas; y un último nivel de protección adicional que pueden establecer las Comunidades Autónomas que lo estimen conveniente, y que sea financiado exclusivamente por ellas.

Las comunidades autónomas son las encargadas de gestionar las ayudas, siendo las que finalmente determinan las prestaciones efectivamente reconocidas y el importe que debe hacer efectivo el Estado en concepto de nivel mínimo de protección garantizado.

La estimación de tal importe se realiza teniendo en cuenta el número de personas beneficiarias con prestación reconocida y efectiva y los grados de situación de dependencia, teniendo cada grado asociada una cantidad de nivel mínimo.

Dado que la estimación para este ejercicio asciende a 1.387.403.754,99 euros y teniendo en cuenta que en 2019 se han prorrogado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en los que se contempla una dotación inicial para esta finalidad de 1.307.972.800 euros, la necesidad de crédito asciende a 79.430.954,99 euros.



Hacienda

SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

En su reunión, el Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) un suplemento de crédito por importe de 292.776,72 euros destinado a reintegrar el anticipo recibido en virtud del convenio para la ejecución del proyecto "Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de una instalación de irradiación de materiales para fusión con doble haz de iones", cofinanciado con fondos FEDER.



Hacienda

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA POSIBILITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL 1,5% CULTURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de diversas actuaciones relacionadas con el 1,5% Cultural.

El artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que, en el presupuesto de cada obra pública, financiada por el Estado, se destinará una partida de, al menos, el 1% de los fondos que sean de aportación estatal a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística. La Orden FOM/25/2019, de 10 de enero, establece un porcentaje a un 1,5%.

La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo ha realizado retenciones de crédito en el presente ejercicio con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, con el fin de permitir la tramitación de las actuaciones del 1,5% Cultural con las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Entidades Públicas.

Las cantidades máximas a adquirir son:

Entidades Públicas	
Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2020	13.106.491,12
2021	8.685.252,21

Comunidades Autónomas	
Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2020	2.951.702,65
2021	2.487.048,21

Entidades Locales	
Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2020	43.336.469,13
2021	29.327.699,58

Hacienda

MODIFICADO EL LÍMITE DE GASTO PARA AUMENTAR LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE FRAGATAS F-110

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo por el que se modifican las anualidades y los porcentajes establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el fin de que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo pueda atender la financiación del programa de desarrollo de las fragatas F-110.

En cumplimiento del acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2019 y al amparo del convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y Navantia de 21 de noviembre de 2014, se aprobó una orden de ejecución para la construcción de cinco fragatas F-110 construidas por esta empresa pública por un valor estimado de 4.317.800.000 euros.

El Ministerio de Defensa eligió a Navantia para liderar este programa en razón de la capacidad y experiencia de la empresa en buques militares de alta tecnología.

A lo largo de 2019, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo suscribirá un convenio plurianual con Navantia, con el fin de instrumentar la financiación del programa de desarrollo de las cinco Fragatas F-110.

De acuerdo con el convenio que se va a suscribir, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo va a prefinanciar la parte de dicho programa relacionada con los desarrollos tecnológicos e industriales que se denomina "Programa de desarrollo de las Fragatas F-110", mediante anticipos reembolsables, que se ejecutará en el periodo 2019-2025, por importe de 1.638.000.000 euros.

Los reintegros al Tesoro por Navantia tendrán lugar entre 2026 y 2032, una vez que la empresa pública reciba los pagos del Ministerio de Defensa por las entregas realizadas.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo financiará el programa con la partida presupuestaria "Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa", cuya dotación inicial en el presupuesto de 2018, prorrogado para 2019, asciende a 398.595.000 euros.

En dicha aplicación presupuestaria ya existen compromisos de gasto para la financiación del programa de los Submarinos S-80.

Los compromisos totales de gasto que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo adquiriría como consecuencia de la financiación del programa de desarrollo de las Fragatas F110, exceden del número de ejercicios y porcentajes establecidos en el artículo 47 de la Ley



General Presupuestaria. Por ello, resulta necesario modificar las anualidades y los límites establecidos para la aplicación presupuestaria, en los siguientes importes y anualidades:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2020	254.137.432
2021	320.000.000
2022	350.000.000
2023	255.000.000
2024	210.000.000
2025	25.000.000

Hacienda

MODIFICADO EL LÍMITE DE GASTO PARA CONTRATOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior, la celebración de nuevos contratos que garanticen tanto el transporte de personal a los distintos centros penitenciarios, como la cobertura de accidente y vigilancia de la salud de los funcionarios, por un importe total de 5.560.000 euros, con el siguiente detalle por anualidades:

Año	Importe (€)
2020	2.622.291,66
2021	2.255.000,00
2022	682.708,34
TOTAL	5.560.000,00

El límite de compromiso máximo a autorizar para la anualidad del año 2020 derivado de este contrato, junto con los compromisos anteriormente ya adquiridos, asciende a 9.160.868,54 euros.

Hacienda

MODIFICADO EL LÍMITE DE GASTO PARA TRAMITAR LOS CONTRATOS DEL SERVICIO 016 CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos y el número de anualidades en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, con el fin de que el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad tramite los contratos correspondientes al servicio 016 de información y asesoramiento jurídico a víctimas de violencia machista y a la realización de estudios e investigaciones de su competencia.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, ha sido la que ha solicitado dicha autorización.

El 11 de mayo de 2011, España firmó en Estambul el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Con el fin de cumplir las previsiones del Convenio de Estambul, es necesario ampliar el ámbito de aplicación del servicio 016 a otras formas de violencia contra la mujer, como son la violencia sexual, el acoso sexual y los matrimonios forzados, así como incluir otros canales de tecnologías de la información además del teléfono y el correo electrónico, como son las redes sociales o la aplicación WhatsApp.

Todo ello supondrá un notable incremento en el número y características de las personas que accederán al servicio, de las prestaciones ofrecidas por el mismo y en la adaptación del servicio a ellas, lo que implica un aumento en el presupuesto base de licitación del actual contrato.

Los pliegos que rigen la prestación del servicio establecen que el plazo de ejecución del contrato será de un año, prorrogable por otro. El actual contrato finalizó el 11 de junio de 2019, acordándose una prórroga desde el 12 de junio hasta el 11 de diciembre de 2019.

Finalizada su vigencia, la finalidad de esta petición es formalizar una nueva prórroga de idéntica duración, desde el 12 de diciembre de 2019 hasta el 11 de junio de 2020 por un coste de 523.325 euros, distribuyéndose únicamente en 2020, procediéndose simultáneamente a la tramitación anticipada de un nuevo expediente de contratación, con las mismas características que las señaladas anteriormente, con un coste total de 1.900.000 euros, distribuyéndose entre los ejercicios 2020 y 2021.

Estudios e investigaciones

Por otro lado, la normativa establece que corresponde a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia



de género e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia, y en particular, la realización, promoción y difusión de informes, estudios e investigaciones, entre otras.

Por este motivo, esta Delegación del Gobierno para la Violencia de Género prevé tramitar anticipadamente contratos relativos a estudios e investigaciones durante el último trimestre de 2019, con un coste total de 150.000 euros, distribuyéndose en los años 2020 y 2021.

Sumando los nuevos compromisos de gasto derivados de los citados contratos a los ya existentes, el límite de compromiso máximo a autorizar es el que se detalla a continuación:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2020	1.479.005,78
2021	1.123.500,00

Fomento

CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CARRIL BUS-VAO EN LA AUTOVÍA A-2

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, dependiente de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Madrid para la adaptación del carril izquierdo de la autovía A-2 como carril Bus-VAO, en ambos sentidos. El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Tráfico son los partícipes de la Administración General del Estado en este acuerdo.

El Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre los firmantes para la implantación y puesta en funcionamiento del carril Bus-VAO en ambos sentidos de la autovía A-2, y regula las actuaciones y compromisos, incluidos los financieros, que corresponden a cada una de las partes.

Respecto a la financiación, el Convenio establece que el presupuesto global de las actuaciones asciende a 13 millones de euros, que serán financiados a partes iguales por el Ministerio de Fomento, Ministerio del Interior, Consorcio Regional de Transportes de Madrid y Ayuntamiento de Madrid.

Tras esta autorización, se procederá a la firma del Convenio entre las partes y, posteriormente, se someterán a información pública los proyectos en los que se ha dividido la actuación.

Una vez estudiadas e informadas las alegaciones a la información pública que pudieran plantearse, se aprobarán el expediente y los proyectos, para, a continuación, comenzar con las actuaciones preparatorias para la licitación de las correspondientes actuaciones.

Características de la actuación

Esta actuación consiste en la reserva del carril izquierdo, en ambos sentidos, de la autovía A-2 para autobuses y vehículos con alta ocupación, mediante gestión en tiempo real, basada en los sistemas ITS, por medio de paneles de información variable, baliza luminosa, detectores, cámaras y lectores de matrícula, en el tramo desde el Intercambiador de Avenida de América hasta el p.k. 23,5 (Alcalá de Henares).

Además, la actuación tiene como objetivo fomentar el transporte público, mejorar la movilidad y las condiciones de servicio de la carretera, promover el uso sostenible del vehículo privado y mejorar la calidad del aire; contribuyendo todo ello a un incremento de la calidad medioambiental.



La actuación a desarrollar se recoge en tres proyectos denominados fase I, II y III.

Las fases I y II se corresponden con el sentido de entrada a Madrid y la fase III con el de salida de Madrid.

Para el caso del carril de entrada se proyectan los elementos e instalaciones necesarias para la implantación de esta mejora en la accesibilidad desde un primer embarque en el nudo con la M-300, p.k. 23+500 aproximadamente, hasta pasado el enlace de la A-2 con la M- 30, p.k. 4+200 aproximadamente.

Con respecto a la implantación de la reserva del carril de salida, se proyectan los elementos e instalaciones necesarias para la implantación de esta mejora en la accesibilidad desde un primer embarque en el P.K 6+100, hasta el p.k. 14+900 aproximadamente, que permita el correcto desembarque para permitir la salida al enlace de la A-2 con la M-115 y la M-45/M-50.

Obligaciones y facultades de cada una de las partes

Al **Ministerio de Fomento**, le corresponden las siguientes obligaciones y facultades:

1. La financiación de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio.
2. La coordinación de los proyectos de las obras con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid.
3. La supervisión de los mencionados proyectos con la colaboración de las partes restantes.
4. La aprobación definitiva de los proyectos de construcción con la previa conformidad de la Comisión de Seguimiento.
5. La contratación de las obras objeto de los proyectos citados.
6. La contratación de la asistencia técnica de apoyo a la Dirección de Obras, para el control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud y coordinación en materia de medio ambiente y gestión de residuos.
7. La Dirección de las obras citadas.
8. La recepción de las obras y su posterior entrega a Ayuntamiento de Madrid y Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior de las instalaciones que sean de su competencia.
9. El mantenimiento y conservación de las instalaciones que sean de titularidad de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Al **Ministerio del Interior**, le corresponden las siguientes obligaciones y facultades:

1. La financiación de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.
2. Determinar la habilitación del tramo correspondiente reservado para vehículos de alta ocupación (VAO), previa solicitud de informe vinculante de los titulares de la carretera.
3. Fijar las condiciones de su utilización y dar publicidad de su habilitación procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
4. Integrar el equipamiento y sistemas ITS incluidos en los proyectos de “Mejora de la accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril BUS-VAO”, en ambos sentidos, en el Centro de Gestión de Tráfico de Madrid de la Dirección General de Tráfico para su gestión y explotación en tiempo real durante las 24 horas, los 365 días del año. La DGT asumirá el mantenimiento, conservación y reparación de los equipos ITS, incluidos en los proyectos.
5. Asimismo, la DGT asumirá los gastos de consumo eléctrico de las acometidas, centros de transformación y equipos ITS.
6. La DGT establecerá los medios de vigilancia y proporcionará las directrices de control y denuncia de infracciones a la ley de tráfico y seguridad vial con el objetivo de garantizar el uso correcto del carril izquierdo de la carretera A-2 en los periodos que sea habilitado como carril reservado a vehículos de alta ocupación (VAO).
7. La coordinación con el Ayuntamiento de Madrid en la toma de decisiones de gestión y explotación que afecten al tráfico durante las obras.
8. La DGT y el Ayuntamiento de Madrid deberán formalizar los instrumentos jurídicos y administrativos que sean necesarios para ejercer las competencias sancionadoras.

Obligaciones y facultades del **Consortio Regional de Transportes de Madrid**:

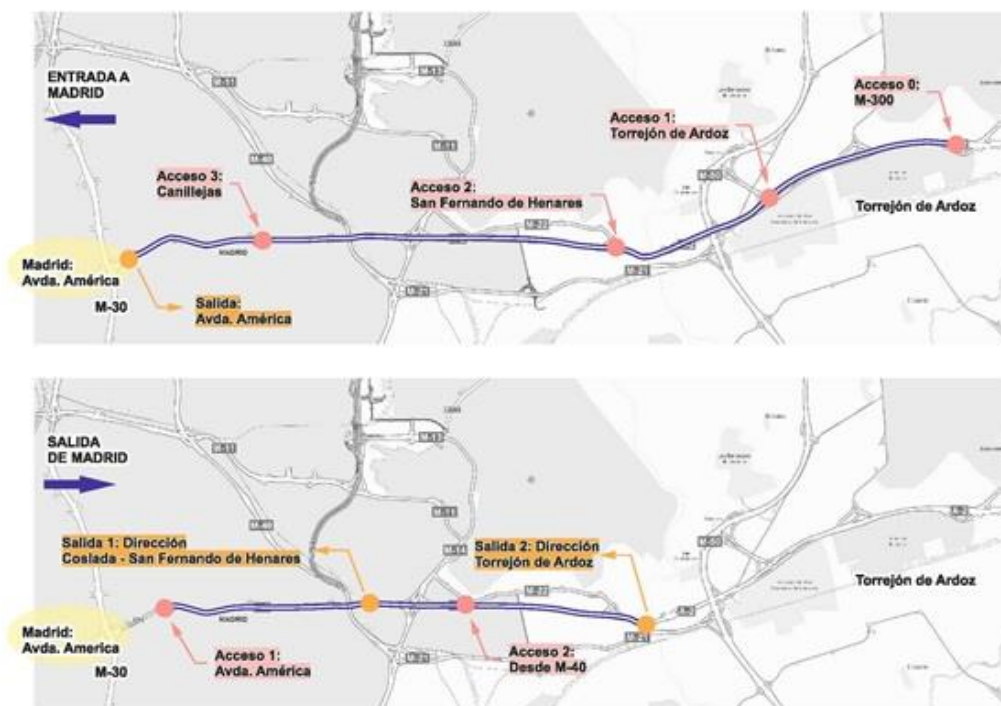
1. La financiación de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.
2. La redacción de los proyectos en colaboración con el resto de partes integrantes de este convenio.
3. La coordinación durante la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del carril BUS-VAO respecto a las afecciones y necesidades al transporte público de viajeros en el corredor de la A-2.
4. El seguimiento y apoyo a la gestión por parte de DGT del carril reservado, en lo que se refiere a las expediciones que podrán circular en cada momento por dicho carril.



Obligaciones y facultades del Ayuntamiento de Madrid.

1. La financiación de las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.
2. La puesta a disposición los terrenos precisos para la realización de las obras, libres de cargas y gravámenes, correspondientes a su titularidad del tramo de la A-2 comprendido entre su origen y el punto kilométrico 5,9.
3. El otorgamiento de las autorizaciones que sean precisas para la ejecución de las obras en dicho tramo.
4. El mantenimiento y conservación de las infraestructuras e instalaciones que sean de su titularidad, desde la entrega de las obras.
5. El Ayuntamiento de Madrid y la DGT deberán formalizar los instrumentos jurídicos y administrativos que sean necesarios para ejercer las competencias sancionadoras.

BUS-VAO A-2



Fomento

CONVENIO PARA REFORZAR EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFÍA AÉREA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio cuyo objeto es la continuación del desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) para la obtención de coberturas de vuelo fotogramétrico y LiDAR (sistema específico de toma de datos para la obtención de modelos digitales del terreno), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El citado convenio se llevará a cabo entre el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), adscrito al Ministerio de Fomento a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y la Junta de Castilla y León

Su plazo de duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórrogas hasta cuatro años más, y supondrá la aportación de trabajos por un total estimado de 2.651.463,36 de euros, de los que el CNIG aportará 1.652.248,44 euros y la Comunidad de Castilla y León 999.214,92 euros.

El Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) es un proyecto del Consejo Superior Geográfico coordinado por el IGN, destinado a constituir y actualizar periódicamente la cobertura de España con ortofotografías aéreas (imágenes digitales con propiedades métricas) de alta resolución (0,5 m) y con un modelo digital del terreno de alta precisión y resolución, de forma conjunta y coordinada por la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones Autonómicas.

Directiva Europea INSPIRE

El Plan desarrolla la LISIGE (Ley sobre las Infraestructuras y los Servicios de Información Geográfica en España) que, a su vez, transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Europea INSPIRE (Infrastructure for Spatial Information in Europe), que incluye entre la información de referencia (de la que debe contarse con cobertura de Europa, completa, actualizada y armónica) la ortofotografía en el rango de resolución de 0,5 a 2 m.

Conforme a esta Directiva, la información debe ser recogida una vez y mantenida en el nivel al que se logre máxima efectividad, así como poder compartirse entre usuarios y aplicaciones y en los cuatro niveles de Administración (europea, nacional, regional y local).

En este marco, con el Convenio autorizado hoy por el Consejo de Ministros, se pretende coordinar las actuaciones de las dos Administraciones firmantes en materia de información geográfica, de manera que se satisfaga las necesidades de ambas Administraciones Públicas, se garantice la producción de información cartográfica y geográfica en forma coordinada y eficiente y esta pueda ser compartida en el seno del Sistema Cartográfico Nacional.



Agricultura, Pesca y Alimentación

RATIFICADA LA EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA

El Consejo de Ministros ha ratificado la emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales en las áreas afectadas por los incendios forestales en Gran Canaria, que se iniciaron el pasado 10 de agosto en "El Juncalillo", en el término municipal de Artenara; el día 12 en la localidad de Cazadores en el término municipal de Telde y en la misma zona otro el día 17.

Estos incendios afectaron a cerca de 10.000 hectáreas, en los términos municipales de Agaete, Artenara, Gáldar, Moya, Santa María de Guía, Tejeda, Valleseco y Vega de San Júcar, en gran parte terrenos donde la pendiente media es elevada, oscilando entre el 15 y el 30%, y donde consecuentemente la probabilidad de arrastre de cenizas es alta, con el consiguiente riesgo de erosión y de afectación a la calidad de las aguas.

Las obras, que supondrán una inversión de 1.000.000 euros, tienen como objetivo disminuir el aporte de cenizas y arrastres contribuyendo al restablecimiento de la vegetación existente en la zona previamente al incendio, así como garantizar el suministro de agua potable y evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos, como consecuencia del debilitamiento y pérdida de la cubierta forestal.

En estos incendios además de la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal, la eliminación de la función protectora de la vegetación origina el desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión en sus diversos tipos, especialmente en localizaciones con fuertes pendientes y en suelos erosionables.

Por ello las obras previstas incluyen trabajos de restauración hidrológica, actuaciones de mejora de las masas forestales y trabajos de reconstrucción y mejora de viales.



Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTRATACIÓN DE 10 AVIONES DE CARGA EN TIERRA PARA LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de un servicio de 10 aviones de carga en tierra para la lucha contra los incendios forestales, para las campañas de verano de 2020 y 2021 por un importe de 18.771.190 euros.

Esta autorización, necesaria ante la próxima finalización de los contratos en vigor, permite apoyar a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales, mediante el lanzamiento de agua desde el aire, salvando dificultades orográficas y límites territoriales, así como la colaboración con los demás medios terrestres en las tareas de extinción.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

ADENDA AL CONVENIO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA EL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PRECISIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CÁNCER”

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar la suscripción de una adenda al convenio con el Servicio Andaluz de Salud para el proyecto “Diagnóstico y Tratamiento de Precisión de Enfermedades Infecciosas y Cáncer”, cofinanciado con fondos FEDER y suscrito el 4 de diciembre de 2017. La mencionada adenda hace referencia, entre otros, al carácter estimativo del cronograma del proyecto y a los plazos de libramiento.



Para la Transición Ecológica

REPARTO TERRITORIAL DE 3,5 MILLONES PARA FINANCIAR LA ADAPTACIÓN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS A LA AVIFAUNA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que contempla la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios acordados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, el órgano de colaboración entre el Gobierno de España y las comunidades autónomas en materia ambiental, que se celebró el pasado 30 de septiembre. Entre otras cuestiones, el Consejo de Ministros ha autorizado la distribución territorial de 3,5 millones de euros destinados a la modificación de tendidos eléctricos para evitar daños por electrocución a la avifauna en 12 autonomías.

Una de las causas más frecuentes de mortandad no natural de la avifauna es la electrocución de ejemplares al posarse en algunas estructuras de conducción eléctrica. De hecho, ha llegado a convertirse en uno de los principales problemas de conservación para varias de las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, como es el caso del águila imperial o el águila perdicera.

Estos créditos presupuestarios contribuirán a la modificación de los tendidos eléctricos peligrosos, para garantizar que ya no supongan ningún riesgo para las aves que se posan en ellos. De acuerdo con el criterio de reparto consensuado por el Ministerio para la Transición Ecológica y las comunidades autónomas para el ejercicio presupuestario de 2019, se asignan cantidades, proporcionales a su superficie, a las regiones que hayan declarado Zonas de Protección y hayan notificado las líneas peligrosas, de acuerdo con el Real Decreto 1432/2008 por el que se establecen las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución de líneas de alta tensión.

Según estos criterios, Andalucía recibirá 820.660€; Castilla-La Mancha, 784.979€; Castilla y León, 749.298€; Extremadura, 463.851€; y Catalunya, 312.128€. Les siguen la Comunidad Foral de Navarra y Comunitat Valenciana, a las que les corresponden 107.042€ respectivamente; y Región de Murcia, con 71.361€. Illes Balears, La Rioja, Euskadi y Comunidad de Madrid percibirán, cada una, 35.680,90€.

Especies en situación crítica

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado la distribución del presupuesto correspondiente a las actuaciones del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que cuenta con 574.197 euros para la conservación del visón europeo, el alcaudón chico, la margaritona y la jara de Cartagena, todas ellas especies declaradas en situación crítica por su alarmante declive poblacional.



En concreto, el reparto acordado asigna 303.693€ a acciones de conservación del alcaudón chico, la margaritona y el visón en Aragón; 117.925€ destinados a la protección del visón europeo en La Rioja; 80.000€ para la jara de Cartagena en la Región de Murcia; y, finalmente, otros 72.577€ para la conservación del visón autóctono en Cantabria.

Comunidad Autónoma	Importe propuesto a transferir
Aragón (Alcaudón chico, margaritona y visón)	303.693,99
La Rioja (Visón)	117.925,39
Cantabria (Visón)	72.577,88
Murcia (Jara de Cartagena)	80.000,00
Total	574.197,26

Ayudas para recogidas separadas, compostaje y biogás

El Acuerdo aprobado hoy por el Gobierno también establece el reparto territorial de los fondos relativos a la implementación del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) y del Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Residuos.

La línea del PEMAR, dotada con un presupuesto total de 1,65 millones de euros, está destinada a financiar actuaciones de compostaje doméstico y comunitario, y utilización eficiente de biogás.

La distribución por cada una de las comunidades autónomas, sigue un criterio de prioridad en función del tipo de proyecto y el número de habitantes atendidos.

En cuanto a la línea PIMA-Residuos, con una dotación de 1,53 millones, su objetivo es financiar la recogida separada de biorresiduos y la recogida separada de aceite de cocina usado para la producción de biocarburante y la construcción de instalaciones de compostaje.

La distribución territorial del PIMA Residuos y del PEMAR y fue acordada de la siguiente forma:

Comunidad Autónoma	PIMA residuos (€)	PEMAR (€)	Total Financiación (€)
Andalucía	306.797	193.910	500.708
Aragón	14.317	246.289	260.606
Asturias. Principado de	180.514	3.680	184.194
Balears. Illes	288	12.374	12.662
Canarias	120.168	15.772	135.940
Cantabria	0	10.866	10.866
Castilla-La Mancha	0	62.416	62.416
Castilla v León	19.215	45.572	64.787
Cataluña	47.334	11.795	59.129
Extremadura	0	35.425	35.425
Galicia	290.936	158.475	449.410
La Rioja	0	0	0
Madrid	32.920	129.452	162.372
Murcia. Región de	0	0	0
Navarra. Comunidad Foral de	189.835	257.489	447.324
País Vasco	47.726	165.504	213.230
Valenciana. Comunitat	280.679	306.827	587.506
Ciudad de Melilla	0	0	0
Ciudad de Ceuta	0	0	0
TOTAL	1.530.729	1.655.845	3.186.574

Asimismo, ha quedado establecido el reparto de los fondos PIMA Frío, con una dotación de 454.333,50 euros. La distribución territorial queda de la siguiente manera:

Comunidad Autónoma	Total ayudas por CCAA (euros)
Comunidad Foral de Navarra	47.328,45
Comunidad de Madrid	454.333,50
Cataluña	127.417,00
Comunidad Valenciana	233.549,00
Total	862.618,95



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES Y ELECTRODOS POR UN VALOR DE 35.333.975 EUROS

El Consejo de Ministro ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma de un Acuerdo Marco para la contratación de forma centralizada de marcapasos, desfibriladores y electrodos. Estos dispositivos son utilizados para corregir patologías cardíacas que tienen una incidencia creciente y un alto impacto social.

En el citado acuerdo participan el Ministerio de Defensa, las comunidades autónomas de Aragón, Cantabria y Extremadura y los centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) en Ceuta y Melilla. Tiene un valor estimado de 35.333.974 euros por una duración de dos años con la posibilidad de prórroga de un año más.

El fomento de acciones conjuntas de la Administración del Estado y los servicios de salud de las comunidades autónomas para llevar a cabo compras centralizadas, como este Acuerdo Marco, tiene como consecuencia importantes ventajas. De hecho, supone la continuidad de actuaciones ya iniciadas para conseguir una mayor eficiencia del Sistema Nacional de Salud (SNS) y un ahorro total de 8,7 millones de euros.

Además, se consiguen otros beneficios como establecer estándares de calidad y eficiencia comunes para todo el SNS y ofrecer una mayor seguridad jurídica.

Este procedimiento consigue asimismo dotar de mayor transparencia el ámbito de los aprovisionamientos del SNS, propiciar mayor estabilidad al mercado mediante un ámbito de contratación común al Sistema, evitar tensiones en los precios al establecer de manera general un precio único y favorecer la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

La contratación se articulará mediante un Acuerdo Marco para la selección de proveedores de estos productos sanitarios, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).



Ciencia, Innovación y Universidades

ACTUACIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS POR EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO)

En la reunión el Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia adoptadas por el Instituto Español de Oceanografía (IEO) para atender, con la empresa Construcciones Navales P. Freire, S.A., el servicio de reparación del Buque Oceanográfico Ramón Margalef por importe de 54.675 euros, inmovilizado en el puerto de Vigo.

